

III. Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Convocatoria concesión subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de acciones en materia de infancia y juventud. Año 2016 (extracto)

201604070047104

III.966

BDNS: 303291

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero.- Beneficiarios.

Asociaciones, fundaciones e instituciones sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, que tengan entre sus fines estatutarios expresamente reconocidos la realización de acciones en materia de Infancia y Juventud y que estén inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Logroño, con dos años de antelación, como mínimo, a la presentación de la solicitud de estas ayudas.

Segundo.- Objeto.

Concesión de Subvenciones a Entidades Sin Animo de Lucro al objeto de apoyar actuaciones en materia de Infancia y Juventud para el año 2016.

Tercero.- Bases Reguladoras.

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de acciones en materia de infancia y juventud. Año 2016, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de marzo de 2016 (BOR N° 37 de fecha 4 de abril de 2016).

Cuarto.- Cuantía.

- Cuantía total: 27.000 €.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

15 días hábiles a contar desde el siguiente día a la publicación de esta convocatoria por la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el Boletín Oficial de La Rioja.

Sexto.- Otros datos de interés.

- Convocatoria: el texto íntegro de la Convocatoria estará disponible en la página web del Ayuntamiento de Logroño, en el siguiente enlace:

http://www.logroño.es/wps/wcm/connect/c8efe0804c47a0a5be41bf7423e3bfdc/bases+y+convocatoria+para+concesion+de+subvenciones+en+materia+de+juventud%2C+a%C3%B1o+2016+.pdf?MOD=AJPERES&CONVERT_TO=url&CACHEID=c8efe0804c47a0a5be41bf7423e3bfdc

-Solicitudes: se presentarán en el Registro General de Ayuntamiento de Logroño o cualquiera de los medios establecidos en el Art 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Documentación. La prevista en el artículo 5 de las Bases Reguladoras.

- Criterios de valoración: Los previstos en el Artículo 6 de las Bases Reguladoras.

- Forma de pago: un 80 por 100 a partir de la fecha de concesión de la ayuda y el 20 por 100 restante una vez justificada la ayuda.

- Forma de justificación: De acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de las Bases Reguladoras.

- Plazo máximo de justificación: De acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de las Bases Reguladoras.

Logroño, a 7 de abril de 2016.- La Alcaldesa Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo.